

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO:
CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
(4655)

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA**

“OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.”

CAPITAL ANTERIOR: USDS 800

AUMENTO DE CAPITAL USDS\$11.700

CAPITAL ACTUAL USDS\$12.500

DI: 3 COPIAS

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.II.DJCPTE.Q.12.003813 CON
FECHA VENTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO
CUEVA INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS TOMO NOTA
AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
compañia "OSC ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A." celebrada el diecisiete de mayo del
dos mil doce ante el Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo archivo se
encuentra actualmente a mi cargo por licencia de su titular. DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A DOS DE
AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

[Firma manuscrita]
MCR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
día jueves diecisiete de mayo del año dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado

~~Al margen de la matriz consta la siguiente RAZÓN: Cumpliendo con lo~~

dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003813, con fecha Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ~~JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.", conforme se desprende del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil correspondiente; documento que se agrega como habilitante a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero y de tránsito en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha., legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.", conforme se desprende del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil correspondiente; documento que se agrega como habilitante a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero y de tránsito en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública de fecha veinte y ocho de septiembre del año dos mil siete, celebrada ante la abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Publica Primera Encargada del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Manta, el~~ Camilo de la



treinta de octubre del año dos mil siete, se constituyó la compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A." con un capital social de ochocientos dólares Americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar Americano cada una. DOS.- Mediante escritura pública de fecha diez y ocho de mayo del año dos mil nueve, celebrada ante la el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Decimo sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito, el dos de marzo del año dos mil diez, se realizó el Cambio de domicilio y Reforma del Estatuto Social y se sentó razón en el Registro Mercantil del Cantón Manta el nueve de marzo del año dos mil diez de la compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A." . TRES.- La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A." celebrada en la ciudad de Quito, el veintitrés de abril del año dos mil doce, resolvió efectuar el aumento de capital social y reformar los estatutos sociales, autorizando expresamente al compareciente, para que en calidad de Gerente General y representante legal suscriba el documento público respectivo y realice los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aprobado.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ, en la calidad que acredita y comparece, declara que su representada, la compañía "OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.", de lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil doce, procede a: Efectuar el Aumento del Capital Social de la Compañía, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800.00) A DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, es decir en ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en DOCE MIL

QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, que los accionistas pagan en NUMERARIO mediante el deposito en la cuenta corriente de la compañía, y conforme consta del Acta que se agrega como habilitante y del cuadro de integración que se detalla más adelante: CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- A consecuencia del Aumento del Capital Social detallado en la cláusula anterior, se reforma el Estatuto Social de la compañía en su artículo Quinto deberá sustituirse por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Capital Suscrito de la Compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$.12.500.00) dividido en DOCE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Norteamérica cada una. El Artículo Sexto deberá sustituirse por el siguiente: "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles. Las doce mil quinientas acciones en que se halla dividido el capital social de la compañía a las que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos corresponderán a las series, valor y condiciones que la Junta General de Accionistas resuelva, particularmente reunida para tal efecto, e irán numeradas del uno al doce mil quinientos inclusive Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción y aún todas las que pertenezcan a un mismo accionista, si así se lo solicitare. Los títulos y certificados de accionistas se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y se inscribirán además en los libros de acciones y accionistas, en el cual se dejará constancia, conforme lo previsto en la Ley, de las sucesivas transferencias y de los demás eventos relativos al derecho de propiedad sobre las acciones. Los títulos se entregarán al accionista una vez que este allá pagado la totalidad del capital suscrito por él, aún en el caso de aumento de capital de la compañía. Entregado el título al accionista este suscribirá el correspondiente talonario.



Capitulo Octavo.- Artículo Vigésimo Sexto dirá:CAPITULO OCTAVO
NOTARIA
TERCERARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO

DEL CAPITAL SOCIAL.-

0000003

CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	Capital suscrito y pagado en numerario	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ	USD. 799,00	USD. 11.699,00	USD.12.498.00	12498	99.984
YIRA TATIANA RUBIO VELEZ	USD. 1,00	USD. 1,00	USD. 2,00	2	0.0016
TOTAL	USD. 800.00	USD.11,700.00	USD.12,500.00	12500	100

El capital social de la compañía OSC ELECTRONICA Y COMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A. será de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar americano cada una, el mismo que ha sido íntegramente pagado en numerario en cien por ciento por los accionistas. En el artículo decimo octavo.- requisitos y periodo dirá: ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REQUISITOS Y PERIODO DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía podrá ser o no accionista de la misma, será elegido por la Junta general para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En el Capítulo Cuarto. Artículo decimo Noveno del Gerente General y la Representación Legal dirá: CAPITULO CUARTO.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente general será elegido por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS, será el Representante legal y personero de la compañía, tendrá su representación judicial y

extrajudicial y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad que interviene, bajo juramento declara que es correcta la integración del capital social que se aumenta; que el aumento se encuentra suscrito y pagado en su totalidad EN NUMERARIO; que los accionistas que realizan el aumento del capital social son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente, que su representada esta bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta clase de instrumentos”.- (DOCTOR) FABRICIO RUBIANES con matrícula número cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

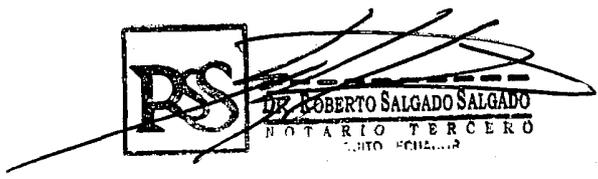

JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ

GERENTE GENERAL

“OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.”

C.C.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Instalación, Mantenimiento y Optimización de
Redes de Telecomunicaciones Fijas y Móviles,
Diseño, Instalación, Mantenimiento y Reparación
de Equipos de Seguridad Electrónica



Telecoms & Security Solutions

NIT. 830.065.948

Quito, 7 de noviembre del 2011

0000004

Señor:
JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ
Presente.-

Estimado: **JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ:**

Cúmpleme comunicarle que la Junta General y Extraordinaria de accionistas de la Compañía **OSC ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el 7 de noviembre del 2011, acordó designarle a usted como **GERENTE GENERAL** ostentando la **REPRESENTACION LEGAL** judicial y extrajudicial de la compañía por el período estatuario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro de Mercantil.

Con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el estatuto social Vigente.

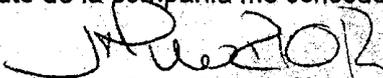
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta, con fecha 28 de septiembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en fecha 30 de octubre del 2007.

Se realizó una reforma de estatutos en fecha 18 de mayo del 2009 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en fecha 2 de marzo del 2010 donde se cambió el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Quito.

Atentamente,


ABG. MARIA ANDREA MORA USECHE
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACIÓN.- En Quito, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once, acepto el nombramiento que antecede, en los términos y condiciones que la Ley y el Estatuto de la compañía me conceden.


JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ
PST. 80431890
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente

18198

documento bajo en No. del Registro

de Nombramientos Tomo No. 742

Quito, a 23 NOV 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RECEBIDO
23 NOV 2011



MODIFICACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA

QUITO

QUITO - ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

PASAPORTE N° / PASSPORT No.
P COL

CC 80431890

0000005



APPELLIDOS / SURNAME
RUBIO ORTIZ

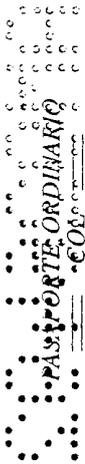
NOMBRES / GIVEN NAMES
JAVIER MAURICIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
28 AGO 1974 BOGOTÁ D.C.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
M BOGOTÁ CALLE 100 18 NOV 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / EXPIRES ON
18 NOV 2019

KATIA M. GALLEGOS MEJIA.
PASAPORTES.CALLE100



El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Tel:

Índice derecho / Index finger

Rh:



Firma del titular

Legenda el Impuesto de Timbre



Implica su invalidez.
I render it invalid

193

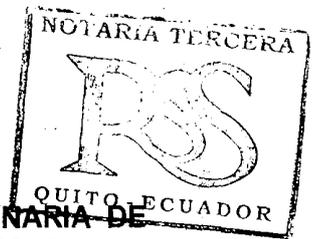
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 193 folio(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito _____ 27 ABR 2012



~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RECIBIDO
SECRETARIA
27 ABR 2012





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "OSC ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A." CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE ABRIL DEL 2012.

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil doce, a las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Moscú N34-124 y Republica del Salvador, edificio Moscú segundo piso, de esta ciudad de Quito se reúnen los accionistas señores **JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ** propietario de setecientos noventa y nueve acciones de un dólar de Norteamérica cada una y la señorita **YIRA TATIANA RUBIO VELEZ** propietaria de una acción de un dólar de Norteamérica cada una, por lo que se encuentra presente el 100% del capital social. 000006

Preside la Junta la señorita **YIRA TATIANA RUBIO VELEZ** y actúa como secretario el Señor **JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ** quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente.

La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los accionistas concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

La totalidad de los accionistas manifiesta su conformidad con lo propuesto, por lo que con respecto al punto a tratarse, toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social de la compañía, por cuanto la actividad económica de la empresa ha crecido, extendiendo su campo de acción, lo que evidentemente ha dado mayor realce e importancia a la misma y, además para dar cumplimiento a las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por lo que mociona elevar el capital social de la compañía de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (capital actual) a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, valor que se lo estipula en dólares para dar cumplimiento con las respectivas resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

El Gerente explica a su vez que, dicho aumento de capital se lo realizará en NUMERARIO, moción que es aceptada por unanimidad por los concurrentes, por lo que resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$.11.700,00)**, valor que sumado al capital actual de la compañía, alcanza la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMERICA**; aumento que será pagado en NUMERARIO.

En tal virtud el señor Gerente General manifiesta que por el aumento del capital social acordado, es menester reformar el estatuto Social de la Compañía, motivo por el cual su artículo Quinto deberá sustituirse por el siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Capital Suscrito de la Compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$.12.500.00) dividido en DOCE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Norteamérica cada una.

El Artículo Sexto deberá sustituirse por el siguiente :

"ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles. Las doce mil quinientas acciones en que se haya dividido el capital social de la compañía a las que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos corresponderán a las series, valor y condiciones que la Junta General de Accionistas resuelva, particularmente reunida para tal efecto, e irán numeradas del uno al doce mil quinientos inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción y aún todas las que pertenezcan a un mismo accionista, si así se lo solicitare. Los títulos y certificados de accionistas se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y se inscribirán además en los libros de acciones y accionistas, en el cual se dejará constancia, conforme lo previsto en la Ley, de las sucesivas transferencias y de los demás eventos relativos al derecho de propiedad sobre las acciones. Los títulos se entregarán al accionista una vez que este allá pagado la totalidad del capital suscrito por él, aún en el caso de aumento de capital de la compañía. Entregado el título al accionista este suscribirá el correspondiente talonario.

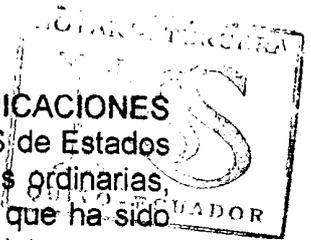
El Capitulo Octavo.- Artículo Vigésimo Sexto dirá:

CAPITULO OCTAVO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .-

CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	APORTE	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES	%
JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ	USD. 799,00	USD. 11.699,00	USD.12.498.00	12498	99.984
YIRA TATIANA RUBIO VELEZ	USD. 1,00	USD. 1,00	USD. 2,00	2	0.0016
TOTAL	USD. 800.00	USD.11,700.00	USD. 12,500.00	12500	100

El capital social de la compañía OSC ELECTRONICA Y COMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A. será de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar americano cada una, el mismo que ha sido integralmente pagado en numerario en cien por ciento por los accionistas.



0000007

El señor Gerente General manifiesta que es menester ampliar el periodo estatutario para las designaciones de Gerente General y Presidente por lo que mociona que dicho periodo sea de cinco años y no de dos años como consta actualmente. Moción que es aceptada por unanimidad por lo que serán reformados en el estatuto social de la siguiente manera:

En el artículo decimo octavo.- requisitos y periodo dirá:

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REQUISITOS Y PERIODO DEL PRESIDENTE.-

El presidente de la compañía podrá ser o no accionista de la misma, será elegido por la Junta general para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

En el Capitulo Cuarto. Artículo decimo Noveno del Gerente General y la Representación Legal dirá:

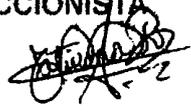
CAPITULO CUARTO.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-

El Gerente general será elegido por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS, será el Representante legal y personero de la compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.

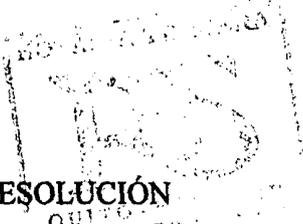
Estas reformas estatutarias son aprobadas por unanimidad por lo que los accionistas autorizan al Representante Legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la total legalización del presente acto.

Se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, luego de leída el acta, los accionistas la aprueban y suscriben. Siendo las 19H30, se da por terminada la sesión.


JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

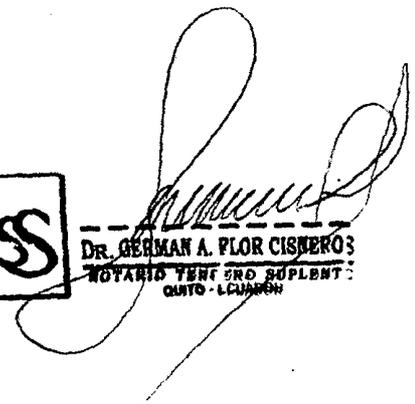


YIRA TATIANA RUBIO VELEZ
PRESIDENTE-JUNTA
ACCIONISTA



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003813 CON FECHA VEINTICUATRO DE
JULIO DEL DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO 000008
VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA compañía "OSC ELECTRONICA Y
TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A." celebrada el diecisiete de
mayo del dos mil doce ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero
del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo por licencia de su titular. DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A
DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "OSC. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.", solicitada pro el señor Luis Fernando Sierra Orbe, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuarenta cero noventa y nueve noventa y cuatro cuatro guión siete, sellada y firmada, en Quito, a veinte y nueve de Agosto del año dos mil doce.-

EL NOTARIO


~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Quito 000010

Dr. Camilo Valdivieso Cueva, mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.Q003813, de fecha 24 de Julio del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la Constitución, según lo dispuesto en su artículo segundo en su numeral, de lo que se resuelve en su artículo primero, de APROBAR, el AUMENTO DE CAPITAL y Reforma del Estatuto, de OSC ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 14 de Agosto del dos mil doce.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

Vuel. 14 de V.
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)

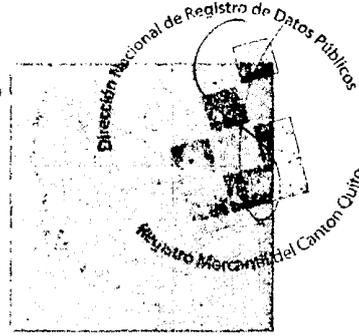


0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de julio de 2.012, bajo el número **2694** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **568** del Registro Mercantil de dos de marzo de dos mil diez, a fs. 502 vta., Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DEL ESTATUTOS** de la Compañía **“OSC ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A.”**, otorgada el diecisiete de mayo del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030211**.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp

